



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

emma/vm
EXPTE. N° 200-46/19.-

DECRETO N° 10352 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones del Expte. N° 200-46/2019, caratulado: "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (ACTA RECTIFICACION) PROVINCIA DE JUJUY EJE SAVEJSED SA CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA CON UN MAXIMO DE POTENCIA INSTALADA DE 95MW";

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy y la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima (EJESA), celebraron en fecha 24 de Enero de 2019 el Memorándum de Entendimiento – Acta Rectificación, por el que se establece un marco de cooperación estratégica y operacional mutua en el ámbito de energía solar y otras fuentes de energías renovables, respecto del Proyecto de Construcción y Operación de Centrales de Generación de Energía Fotovoltaica (con una potencia máxima de 95MW), para proceder a su ratificación.

Que, el objetivo del referido Memorándum es ratificar los términos y condiciones respecto de las bases técnicas, económicas y condiciones regulatorias necesarias para el eventual perfeccionamiento de la contratación o futuro contrato de compra de la energía que proviene de las Centrales de Energía Fotovoltaica. Asimismo tanto la Provincia como EjeSA, por medio del Memorándum, ratifican sus declaraciones.

Que, por la Ley N° 5.904 de "Promoción y Desarrollo de la Energía Solar", declara de interés estratégico provincial la generación de energía eléctrica y térmica aprovechando la energía solar destinándola como prestación de servicio público.

Que, el Memorándum aclara entre sus disposiciones generales que el mismo no representa un compromiso de financiación con relación a ninguna de las partes, y que este representa una declaración de intención integral, por lo que no genera obligación vinculante alguna.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de su competencia por el que considera que el Memorándum de Entendimiento se encuentra conforme a derecho y que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo que lo apruebe.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes el "Memorándum de Entendimiento (Acta Rectificación) Centrales de Generación de Energía Fotovoltaica con un máximo de potencia instalada de 95 MW", suscripto en fecha 24 de Enero de 2019 por la PROVINCIA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



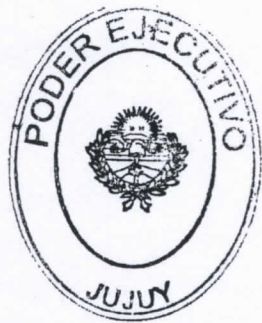
...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **10352**-ISPTyV.-

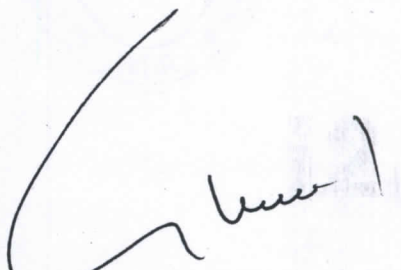
DE JUJUY y la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima (EJESA) por los motivos exteriorizados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-Por Escribanía de Gobierno, procédase a la protocolización del Convenio celebrado.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Escribanía de Gobierno para dar cumplimiento al Art. 2°. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR